

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora están solicitando año de fabricación 2023; a este respecto debemos advertir a la entidad que muchos proveedores están aún en proceso de importación, por lo que los potenciales postores cuentan con stock de equipo año 2022. En ese sentido, se manifiesta claramente que requerir un equipo año 2023 como mínimo, vulnera los principios de libertad de concurrencia y el de competencia contemplados en la normativa de la materia; pues como se ha mencionado, en la segmentación de mercado de estos equipos la mayoría cuenta con equipos con año de fabricación 2022.

Adicionalmente a ello, artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de participante mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

se le solicita a la entidad modifique el criterio de la siguiente manera:

Año de fabricación: Mínimo 2022

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: AÑO FABRIC Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE a) Libertad de concurrencia, e) Competencia, Art. 29.3 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora están solicitando Cilindrada mínimo 4.0 L, al respecto le indicamos a la entidad que cilindrada, es unas de las características principales de estos equipos, ya que la misma incide directamente en la productividad y es determinante en el rendimiento del equipo, lo que implica una mayor eficacia en el trabajo. Al respecto, es de precisarse que una menor cilindrada permite obtener la potencia requerida a un menor costo, ya que se consume menos combustible, como el caso de nuestro equipo que cuenta con 96 hp de potencia y una cilindrada de 3.9 L; es por esto que se le recuerda a la entidad, que si bien el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento en base los criterios que se empleen para ello deben ser velando por hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia, bajo responsabilidad.

En este sentido en aras del principio de libertad de Concurrencia, competencia, y eficacia y eficiencia; solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:

Cilindrada: Máximo 4.5 L

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: MOTOR Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE : a) Libertad de concurrencia, e) Competencia, f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora están solicitando velocidad para retroceso indican mínimo 36 km/h; a este respecto debemos indicar que las Retroexcavadoras son equipos cuyo propósito principal es realizar trabajos de nivelación de terreno; es decir su capacidad de desplazamiento no influye en su rendimiento de trabajo, ya que no es una característica primordial de este tipo de máquina; por lo que nuestro equipo cuenta con una velocidad máxima de reversa de 24 Km/h, la cual es suficiente e idónea para que la máquina ejecute todas sus maniobras sin problemas y sin incidir en los niveles de productividad.

Por tanto; reiteramos lo que la norma indica; referente a la formulación de los requerimientos técnicos mínimos los cuales se deben realizar a partir de una evaluación que permita la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores. De manera que se solicita se modifique el criterio de la siguiente manera: Velocidad para retroceso: mínimo: 24 km/h

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: TRANSMISIO Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO DE LA LEY: a) Libertad de concurrencia , b) Igualdad de trato e) Competencia, i) Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Velocidad para retroceso mínimo 24 Km/h

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Velocidad para retroceso mínimo 24 Km/h

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora al requerir la Presión del sistema hidráulico diferencian el excavador y cargador; sin embargo, las retroexcavadoras cuentan con un solo sistema hidráulico que abastece todas las funciones hidráulicas de la maquina; en este sentido con el propósito de no generar confusiones entre los potenciales postores que restrinjan o interfieran en su participación, se solicita modificar en las bases integradas de la siguiente manera:

Presión del Sistema Hidráulico: Indicar PSI

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: SIST HIDRA Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 LCE a) Libertad de concurrencia , b) Igualdad de trato e) Competencia, i) Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área Usuaría ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Presión del Sistema Hidráulico: indicar PSI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presión del Sistema Hidráulico: indicar PSI

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora solicitan Dirección hidrostática; a este respecto debemos indicar que dicho requerimiento es gravemente limitante considerando que en la segmentación de Mercado de las Retroexcavadoras, estas máquinas pueden contar también con dirección hidráulica, las que incluso resultan ser mucho más eficientes, más duraderas y con menor costo de mantenimiento y reparación.

En este sentido se le recuerda a la entidad que es su responsabilidad la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, así como el correcto empleo de los recursos públicos para la satisfacción de las necesidades determinadas en la Municipalidad Distrital de Cabanaonde. Por tanto; en aras de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones con el Estado, se solicita que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

Dirección: Hidráulica y/o Hidrostática

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: DIRECCION Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE) a) Libertad de concurrencia , b) Igualdad de trato e) Competencia, i) Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del Comité observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora solicitan Batería libre de mantenimiento; una vez más debemos indicar que se modifique el requerimiento antes mencionado debido a que limitan preocupantemente la participación de postores, en este caso nuestro equipo cuenta con batería de 12 V; asimismo mencionar que las baterías libre de mantenimiento igual requieren verificación constante de los bornes y de los terminales que deben estar bien colocados, libres de corrosión y recubiertos de vaselina o grasa para evitar la sulfatación e igualmente la batería debe mantenerse limpia, seca y bien anclada.

En este sentido recordarle a la entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos y no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores, solicitamos que modifique el criterio de la siguiente manera: Batería de 12 V.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: SIST ELECT Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE a) Libertad de concurrencia , b) Igualdad de trato e) Competencia, i) Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Batería de 12 V

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Batería de 12 V

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora están solicitando Cucharon de trabajo con dientes y segmentos, en este sentido, en la segmentación de mercado de estos equipos, la mayoría viene configurada de fábrica con cucharones con dientes, ya que el cucharon con segmentos es un tipo de cuchara en lo sumo particular. Por tanto, con el propósito de incentivar la libre competencia y promover trato justo e igualitario, se solicita que se suprima el extremo mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: CUCH CARGA Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE a) Libertad de concurrencia , b) Igualdad de trato e) Competencia, i) Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será suprimido en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora requieren altura máxima (pin del cucharón) mínimo 3428 mm; a este respecto debemos mencionar que nuestro equipo cuenta con una altura al pin de giro de 3420 mm, una diferencia debido a que nuestro equipo cuenta con una cuchara de mayor capacidad que la hace mucha más grande y más eficiente y con mejor rendimiento para los propósitos de la entidad pública, lo que hace que el equipo alcance un poco menos de altura.

En ese sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia y Competencia, solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:

Altura máxima (pin del cucharón) Mínimo: 3420 MM

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** CUCH CARGA **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato e) Competencia, i) Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora están solicitando Fuerza de arranque del balde mínimo 58,280 N mínimo; a este respecto debemos indicar que la función de las retroexcavadoras es cargar materiales; es decir; realizar trabajos de nivelación de terrenos, en este sentido; cómo se puede apreciar, la cuchara o balde es el factor determinante en la misma; más que fuerza de excavación; por lo que nuestro equipo cuenta con todas las condiciones necesarias para obtener resultados óptimos con excelentes niveles de productividad y eficiencia; aun cuando cuenta con una Fuerza de arranque del balde de 56.200 N

En este sentido en aras del principio de Libertad de Concurrencia y Competencia solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores; de manera que se solicita se modifique de la siguiente manera:

Fuerza de arranque del balde: Mínimo 56,000 N

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: CUCH EXCAV Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 LCE a) Libertad de concurrencia , b) Igualdad de trato e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las bases integradas

Fuerza de Arranque del balde Mínimo 52000 N

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora están solicitando Sistema de Monitoreo con software original patentado del fabricante, a este respecto debemos indicar que este requerimiento es innecesario, ya que existen sistemas de monitoreo satelital compatibles con las marcas que funcionan sin ningún problema, cuentan con garantía y soporte en caso de alguna eventualidad y además brindan toda la información que la entidad está requiriendo, de manera que este tipo de condición no genera ningún beneficio adicional para la entidad y estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios que rigen las contrataciones del Estado, específicamente el principio de igualdad de trato y competencia, lo que garantiza que la Entidad obtenga la propuesta más ventajosa para satisfacer la necesidad y el interés público que subyace la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que afecten o restrinjan la competencia,

En consecuencia, este requerimiento estaría Contraviniendo lo dispuesto en el artículo 29.3° del Reglamento. EL CUAL INDICA QUE: ¿AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS INNECESARIAS¿¿¿

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia y Competencia, solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores y no limitarla contrario a los propósitos de las contrataciones públicas.

Se solicita a la entidad que modifique este requerimiento en las bases integradas y se solicite:

Sistema de Monitoreo: sin costo alguno por 01 año como mínimo que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, indicar otras bondades.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: SIST MONIT Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 29.3 del Reglamento de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora este requerimiento que la empresa proveedora cuente con la autorización vigente ante el MTC; la cual es:

¿ Certificado de homologación del equipo de monitoreo emitido por el MTC

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la de otros postores

¿ Se solicita a la entidad que se indique: Acreditar certificado de homologación o inscripción en el registro de casas comercializadoras equipos y aparatos telecomunicaciones autorizado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTC) de la misma marca del equipo a nombre de la marca o fabricante.

A este respecto, se indica es innecesario, ya que en este caso la empresa proveedora del sistema de monitoreo debe remitir el certificado de correcta instalación y garantizar la compatibilidad con la máquina y su correcto funcionamiento; a este respecto debemos indicar que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

De manera que es desproporcionado y burocrático por parte de la entidad solicitar esa información como requerimiento mínimo para el contenido de la oferta, cuando bien conoce que la Ley establece que solo se debe adjuntar declaraciones juradas adicionales que aporten información al objeto central de la convocatoria, es decir que sustenten las especificaciones técnicas; toda la información adicional se debe consignar para el perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplíe este criterio en las bases con la finalidad de permitir la de otros postores

Se solicita a la entidad que se indique: Acreditar certificado de homologación o inscripción en el registro de casas comercializadoras equipos y aparatos telecomunicaciones autorizado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTC) a nombre del fabricante, el cual será consignado con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** SIST MONIT **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 29.3 del Reglamento de la Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en el ítem 2 Retroexcavadora observamos que en los requisitos de calificación referidos a la capacidad legal, solicitan en habilitación la Carta de acreditación de ser distribuidor de la marca ofertada emitida por fabrica, cabe mencionar que con este requerimiento estarían vulnerando lo prescrito en el numeral 29.3 del artículo 29° del reglamento de Contrataciones del estado, que obliga a las entidades a NO INCLUIR exigencias innecesarias: al definir el requerimiento. A este respecto, el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. De manera que es desproporcionado y burocrático por parte de la entidad solicitar esa información como requerimiento para la habilitación de la capacidad legal, cuando la norma tácita en todos los procesos es copia del RNP y ficha RUC habido para el contenido de la oferta, asimismo conoce bien que muchos representantes de la marca no contamos con estas acreditaciones a nuestro nombre sino del importador, por lo que su exigencia está dejando a todos los representantes y distribuidores oficiales de las marcas más prestigiosas del país excluidos de participar en dicho proceso. En este sentido se solicita que se SUPRIMA dicha solicitud de la Capacidad legal y requerir: Constancia del RNP Vigente y copia de la ficha RUC habido y activo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A. CAP LEG Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 29.3 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	16:54:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que dentro de los Factores de Evaluación consideran como Mejoras a las especificaciones técnicas aspectos que no son eficientes y no impactan en el rendimiento del equipo; asimismo no tiene correspondencias con las especificaciones técnicas:

¿ Capacidad de tanque de combustible ni si quiera forma para del requerimiento

¿ Rotación de la cuchara mayor a 190°, todas las retroexcavadoras del mercado cumplen con este criterio, por lo que no es significativo.

¿ Velocidad de avance mayor a 39 Km/H no tiene correspondencia ni congruencia con requerimiento el cual indica mínimo 36 km/h

A este respecto debemos recordarle al comité que el propósito de los factores de evaluación es obtener la mejor alternativa que le permita un mayor beneficio para la entidad sin costo adicional, en este sentido; se le solicita observar el art. 50.1 del RLE por el cual se precisa que los Factores de Evaluación deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, y así; reconsiderar la formulación efectuada mediante la evaluación de Mejoras a las Especificaciones Técnicas que verdaderamentw impacten en el desempeño del equipo y que a su vez satisfagan su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, recordando que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia; por lo que se solicita redistribuir 10 puntos; en este caso se proponen las siguientes:

F. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEJORA 1: CILINDRADA

Menor a 4.0 litros: 05 PUNTOS

Menor a 4.5 litros hasta 4.0 litros: 01 PUNTOS

MEJORA 2: CUCHARON CARGADOR: FUERZA DE ROMPIMIENTO

Mayor a 74,000 N: 05 PUNTOS

Mayor a 45,000 N hasta 74,000 N: 01 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: F MEJORAS **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 50.1 LCE, Art. 2 LCE f) eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 17:36:08

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Observacion-01

Capitulo III

Numeral: G.29

Pagina: 21

Capacidad de recipiente de lixiviados (líquidos percolados)

Deberá contar con un depósito(s), mínimo 100 litros

Se observa que la capacidad solicitada excede para la caja compactadora de 08m3, por lo que solicitamos se modifique este requerimiento acorde a la carrocería solicitado y se agregue a las bases integradas lo siguiente:

Capacidad de recipiente de lixiviados (líquidos percolados)

Deberá contar con un depósito(s), mínimo 50 litros

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: G29

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del artículo 2, de la Ley de Contrataciones, SE ACOGE la observación, en busca de pluralidad de participantes en el proceso de adquisición de un camión compactador de 08 m3. Se implementará en las bases integradas.

Capacidad de recipiente de lixiviados (líquidos percolados)

Deberá contar con un depósito(s), mínimo 50 litros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:37:19

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

OBSERVACION-02

Capitulo III

Numeral G.78

Pagina: 23

Solicitamos la ampliación del requerimiento del medido de aire y agregar en las bases integradas:
Un medidor de presión de neumático digital con apagado automático y opción de inflado a través de sistema de aire interno o externo, adjuntar ficha y/o medido de aire de neumáticos de metal tipo lapicero.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** G78 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de revisada la observación y en coordinación con el área usuaria, de acuerdo al inciso a) del artículo 2, de la Ley de Contrataciones, SE ACOGE la observación, en busca de pluralidad de participantes en el proceso de adquisición de un camión compactador. Se implementará en las bases integradas.

Un medidor de presión de neumático digital con apagado automático y opción de inflado a través de sistema de aire interno o externo, adjuntar ficha y/o medido de aire de neumáticos de metal tipo lapicero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:38:08

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION-03

Capitulo III

Numeral G.78

Pagina: 23

Equipamiento

Solicitamos:

Radio con AM/FM, CD (opcional) y USB, MP3

Aire acondicionado: OPCIONAL

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: G78 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de revisada la observación y en coordinación con el área usuaria, de acuerdo al inciso a) del artículo 2, de la Ley de Contrataciones, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, en busca de pluralidad de participantes en el proceso de adquisición de un camión compactador. Se implementará en las bases integradas.

Radio con AM/FM, CD (opcional) y USB, MP3

Aire acondicionado: SI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿,

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:05:12

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Antecedentes:

CUCHARÓN CARGADOR:

De uso general: el cucharón deberá contar con dientes y segmentos para trabajo pesado y borde extendido - Brazo extendido

Observación:

Señores del Comité de Selección, Observamos que al parecer hay una confusión en cuanto al cucharón puesto que dice: ¿deberá contar con dientes¿ lo que técnicamente sería ¿puntas¿.

¿segmentos para trabajo pesado¿ que se considera en equipos para otros trabajos más pesados (excavadoras).

¿borde extendido - brazo extendido¿ No aplica para cucharón cargador, aplica para el brazo excavador

Considerar estos puntos, con la finalidad de evitar confusiones solicitamos aclarar o replantear, quedando de la siguiente manera:

De uso general: Cucharón deberá contar con puntas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

señirse a lo absuelto en la observacion nro 7

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:05:12

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Antecedentes:

SISTEMA DE MONITOREO

Señores del comité se está solicitando Sistema de monitoreo: Por 1 año sin costo alguno para la entidad; Software original (patentado) del fabricante, que proporcione información de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alertas de códigos de fallas. Deberá estar incluido en el precio. tanto la instalación, la capacitación como su servicio. Indicar características y adjuntar información técnica además la empresa proveedora deberá contar con autorización vigente emitida por el MTC para su operación en el territorio nacional. Contados a partir del día siguiente de entregado el bien.. por lo que se sugiere modificar de la siguiente manera:

Sistema de monitoreo:

Indicar tipo de monitoreo sin costo alguno por la entidad, hardware del fabricante de la máquina a ofrecer, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de operación. deberá contar con autorización vigente emitida por el MTC para su operación en el territorio nacional.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: B

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:05:12

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Antecedentes:

CAPACITACION AL PERSONAL

Capacitación teórica en la correcta operación y mantenimiento básico, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA). máximo 06 participantes

Capacitación práctica en la correcta operación y mantenimiento básico, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA). máximo 06 participantes

Observación:

Solicitamos que en este requerimiento sea SUPRIMIDO los siguiente: salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) ya que la presente contratación es por un bien (retroexcavadora) mas no por un servicio salud ocupacional y medio ambiente..

Ahora bien, la capacitación que se imparte es sólo por el equipo y la seguridad en la operación y mantenimiento, ya que este tipo de capacitaciones demandaría mucho tiempo y sofisticación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: B

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 23:05:12

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Antecedentes:

EQUIPAMIENTO

Manuales de operación, mantenimiento y de partes en Físico y/o virtual)

Observación:

El manual de partes tiene un alto costo de distribución y venta, lo que elevaría la oferta final insulsamente dado que estos equipos cuentan con un manual digital..

Motivo por el cual, solicitamos que se suprima esta exigencia del manual de partes y se solicite solo la entrega del manual de mantenimiento, operación y de partes en digital, quedando así.

Manuales de operación, mantenimiento (Físico) y de partes (virtual).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: B

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:05:12

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Antecedentes:

LOGOS

Según lo proporcionado por la Municipalidad Distrital de Morcolla

Consulta:

Al parecer hubo un error de tipeo al detallar el Logo de la Municipalidad Distrital de Cabanaonde. Por favor aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: B **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área Usuaría ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas. Según lo Proporcionado por la Municipalidad Distrital de Cabanaonde)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:05:12

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Antecedentes:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Se evaluarán en función a la oferta de capacitación a 04 operadores y 02 mecánicos, en operación y nociones de mantenimiento preventivo según detalle del requerimiento. El postor que oferta esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado que aprobó el curso.

acreditación mediante la prestación de declaración jurada.

horas lectivas (10) puntos

mas de 08 horas lectivas hasta 15 horas lectivas (05) puntos

Consulta:

Al parecer hubo un error de tipeo al detallar las horas lectivas quizá de 15 horas hasta 24 horas lectivas (10) puntos. Por favor aclarar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: E **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Mas de 15 horas lectivas (10) puntos

mas de 08 horas lectivas hasta 15 horas lectivas (05) puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	23:05:12

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Antecedentes:

MEJORAS TECNICAS

Evaluación

ROTACIÓN DEL CUCHARÓN POSTERIOR
Rotación del cucharón posterior Mayor a 190°

Observación:

Las mejoras técnicas deben significar un beneficio para la entidad como por ejemplo mayor productividad, ahorro de combustible, etc. Por lo cual sugerimos modificar las mejoras de la siguiente manera:

1. ROTACIÓN CUCHARÓN RETROEXCAVADOR:

Mayor a 203° [05] Puntos

Mayor a 180° hasta 203° [01] Puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: F

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En el Portal del SEACE en el Item 01 señala ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, y en el ITEM 02 señala lo mismo

En el folio 13 de las bases administrativas aparecen como Item 01:Retroexcavadora e Item 02: camión compactador de residuos sólidos de 8m3 de capacidad y en las Especificaciones técnicas del capítulo III está de forma invertida, favor de corregir o aclarar en que ítem se encuentra cada bien a adquirir.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área Usuaría ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

A11- Entrega : En almacén de la Municipalidad, máximo 1,500 km de recorrido.

Sobre el particular, podemos observar que existen diferentes vehículos que llegan a territorio peruano por Aduana de Tacna y viene rodando por sus propios medio desde fábrica con un kilometraje de recorrido hasta lima de 6,000 km. Aproximado; si a ello le sumamos que debería considerar el traslado entre establecimiento, para el montaje de la carrocería, las pruebas correspondientes y el traslado hasta la entidad, estamos hablando de un camión con más de 7,000 kilómetros de recorrido, pero pos traslados desde fábrica y sigue siendo nuevo, es por ello que al solicitar un máximo de recorrido están restringiendo la participación de potenciales marcas y postores, con lo que se estaría vulnerando el principio de libre concurrencia y trato justo e igualitario.

Es por ello que solicitamos al comité se sirva eliminar dicho requerimiento.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 de la Ley. En merito al análisis realizado, NO SE ACOGE la observación. Existe pluralidad de marcas de vehículos que cumplen con los requerimientos solicitados respecto al kilometraje de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

C01 ¿ FRENO DE SERVICIO : MIXTO.

La gran mayoría de vehículos con estas características está diseñada a trabajar con frenos full aire y no mixtos, por lo que en aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos al comité se sirva ampliar este requerimiento de la siguiente manera:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

C01 ¿ FRENO DE SERVICIO : DE ACUERDO AL FABRICANTE

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

C01 FRENO DE SERVICIO : DE ACUERDO AL FABRICANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20611304570

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Hora de envío : 23:42:50

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

F03 ¿ Radio AM/FM, CD , MP3· USB, indicar bondades

Sobre este requerimiento podemos señalar que ya los radios en la actualidad no vienen con lector de CD, por lo que sería obsoleto seguir solicitado lector de CD, es por ello que en aras de poder permitir la mayor participación de postores solicitamos al comité se sirva eliminar dicho requerimiento, debiendo quedar de la siguiente manera:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

F03 ¿ Radio AM/FM, MP3· USB, indicar bondades

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral:

Literal:

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL 3STADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Señirse a lo absuelto en la observacion nro 16

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

G48 ¿ Tanque de aceite hidráulico : Tanque importado con capacidad de 25 galones como mínimo con filtro de retorno y succión, indicar características, visor de nivel, indicar marca y procedencia. Adjuntar soporte fotográfico.

Sobre el particular podemos observar que la gran mayoría de fabricantes de compactadores de basura, fabrican su tanques para aceite hidráulico, por lo que solicitar que sea importado sería restrictivo, ya que el tanque es sólo un depósito de almacenaje y no cumple una función de operatividad. Es por ello que solicitamos al Comité se sirva modificar dicho requerimiento

de la siguiente manera:

G48 ¿ Tanque de aceite hidráulico : Tanque con capacidad de 25 galones como mínimo con filtro de retorno y succión, indicar características, visor de nivel, indicar marca y procedencia.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 de la Ley. En merito al análisis realizado, NO SE ACOGE la observación. Existe pluralidad de marcas de vehículos que cumplen con cajas implementadas con tanque importado. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20611304570

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Hora de envío : 23:42:50

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

G57 - Para ello será necesaria la acreditación de mínimo dos soldadores homologados por el fabricante o ensamblador del compactador

Los espesores de las planchas laterales, piso, techo, placa eyectora, rieles y tailgate, acreditarán a la oferta mediante Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A, plano con las dimensiones finales. Deberá adjuntarse los certificados y planos junto con la entrega de la unidad vehicular.

Existen diversos pronunciamientos que señalan claramente que no está permitido solicitar documentos que no tengan que ver con el postor, el solicitar la homologación de soldadores homologados es muy restrictivo, ya que son documentos que sólo pertenecen al fabricante o ensamblador, así como el solicitar certificados de espesores de ultrasonido sería solamente restringir la participación potenciales postores, ya que estaría contraviniendo .

Es por ello que solicitamos al comité se sirva eliminar dichos requerimientos por ser restrictivos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del artículo 2, de la Ley de Contrataciones, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, en busca de pluralidad de participantes en el proceso de adquisición de un camión compactador. Se establecerá en las bases integradas:

El fabricante o ensamblador de la carrocería (compactador) deberá contar con proceso de soldadura semiautomático GMAW en las partes estructurales es de acuerdo a las normas establecidas por AWS D1.1. Para ello será necesaria la acreditación de mínimo dos soldadores homologados por el fabricante o ensamblador del compactador (opcional).

Todas las uniones están soldadas con cordones de soldadura continuos, dimensionado y estructurado adecuadamente para soportar la acción de las cargas concentradas, originadas por el trabajo de los diversos cilindros hidráulicos, como así también de la acción de las cargas uniformemente distribuidas cuando la caja recolectora esta totalmente cargada con residuos solidos prensados. La fijación de la caja recolectora al chasis esta de acuerdo con la norma del fabricante. Los espesores de las planchas de la caja compactadora será sustentado con informe o certificado de espesor por ultrasonido expedido por empresa autorizada. (se entregará junto con el Camion compactador)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20611304570

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Hora de envío : 23:42:50

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

G62 - ¿.En la entrega del vehículo adjuntar catálogos y/o fichas técnicas y/o soporte fotográfico de los componentes hidráulicos.

No tiene ningún sentido solicitar catálogos, fichas, y/o soporte fotográfico de las partes de la compactadora (componentes hidráulicos) ya que van a tener la unidad para poder revisarla y poder ver la operatividad de la unidad.

Es por ello que solicitamos al Comité se sirva eliminar dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del artículo 2, de la Ley de Contrataciones, SE ACOGE la observación, en busca de pluralidad de participantes en el proceso de adquisición de un camión compactador. Se suprime el punto G62 en el extremo de adjuntar catálogos y/o fichas técnicas y/o soporte fotográfico de los componentes hidráulicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

G67 - Dos (02) circulinas, en el tailgate

G69 - Cuatro (04) luces led en el frontal de la caja de almacenaje

G77 - Una gata hidráulica de 20 TN

G78 - Un medidor de presión de neumático digital con apagado automático y opción de inflado a través de sistema de aire interno o externo, adjuntar ficha

G89 - Barra de luces led color rojo instalado en el techo de la cabina, (adjuntar ficha)

Estos requisitos son excesivos para este tipo de camión compactador, por lo que solicitar 02 circulinas en el Tailgate es excesivo, sólo debe llevar una, las luces en el frontal de la caja no tiene sentido porque ya la cabina lleva luces delanteras, Gata de 20 toneladas para un camión que no llega a más de 12 toneladas, un medidor de presión de con esas características sólo buscan restringir la participación de postores ya que esas características no son indispensables para la operatividad del camión, y solicitar barra de luces sobre la cabina es contravenir la norma de los vehículos de emergencia que sólo ellos son los únicos autorizados a llevar, por lo que solicitamos al comité se sirva modificar dichas características de la siguiente manera:

G67 - Una (01) circulina, en el tailgate

G69 - eliminar

G77 - Una gata hidráulica original de fábrica

G78 - Un medidor de presión de neumático

G89 - eliminar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del artículo 2, de la Ley de Contrataciones, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, en busca de pluralidad de participantes en el proceso de adquisición de un camión compactador. Se establecerá en las bases integradas:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

G67 - Dos (02) circulinas, en el tailgate

G69 - Cuatro (04) luces led en el frontal de la caja de almacenaje

G77 - Una gata hidráulica de 10 TN

G78 - Un medidor de presión de neumático

G89 - Barra de luces led color rojo instalado en el techo de la cabina, (adjuntar ficha)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

GARANTIA COMERCIAL

El certificado de garantía deberá ser emitido por fabricante o representante de la marca autorizada en el Perú a nombre de la entidad, y deberá ser entregado juntamente con la unidad vehicular.

Solicitar que el Certificado sea emitido por fabricante o representa de la marca autorizada en el Perú a nombre de la entidad es restrictivo, ya existe diferentes pronunciamientos donde señalan claramente que el único responsable de la garantía ante la Entidad es el contratista.

Es por ello que en aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos al comité se sirva modificar dicho requisito de la siguiente manera:

GARANTIA COMERCIAL

El certificado de garantía deberá ser emitido por el contratista y deberá ser entregado juntamente con la unidad vehicular.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 de la Ley. En merito al análisis realizado y para asegurar la operatividad del Camion compactador nuevo, NO SE ACOGE la observación. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

¿La marca ofertada por el postor deberá contar con disponibilidad de Talleres se servicios y venta de repuestos en la región Arequipa, y/o Moquegua y/o puno, presentar carta de relación de talleres autorizados de la marca ofertada por fábrica o representante de la marca en el Perú. ¿

Este proceso se ve que está contraviniendo los principios de contrataciones del estado porque está siendo restrictivo al solicitar que la carta de la relación de talleres autorizados sea emitida por el representante de la marca en el Perú, ya que cualquier las unidades que se oferten, se pueden realizar los mantenimientos correspondientes en talleres autorizados y no es necesario una carta emitida por el representante de la marca, ya que solicitar una carta del presentante es excesivo y restrictivo, por lo que solicitamos al comité se sirva eliminar dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será eliminado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20611304570

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Hora de envío : 23:42:50

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

. asimismo deberá adjuntarse a la oferta copia simple del título profesional que brindará la capacitación, el cual deberá ser un profesional de la carrera de Ing. Mecánica o Ing. Mecánica Electricista que acredite haber trabajado en la marca ofertada o certificado de técnico mecánico que acredite haber trabajado en la marca ofertada.

El único responsable de colocar un capacitador idóneo para que el personal de na entidad aprenda el uso, operación, manejo y mantenimiento adecuado de la unidad, por lo que solicitar que el capacitador sea ingeniero mecánico o técnico mecánico, y acreditar que haya trabajado en la marca es restrictivo, por lo que en aras de buscar la mayor participación de postores, solicitamos al comité se sirva eliminar dichos documentos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

EL PROVEEDOR

¿constancia de representante autorizado para comercializar, brindar el servicio de mantenimiento y venta de repuestos originales de la marca ofrecida. ¿

Nuevamente volvemos a señalar que este requerimiento es restrictivo , ya que no es un documento necesario para el cual deba contar el postor para comercializar dicha unidad, ya que es el único responsable de la entrega d la unidad y del cumplimiento de la garantía ofertada.

Es por ello que solicitamos al comité se sirva eliminar dicho documento.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será eliminado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACION

Disponibilidad de Servicios y Repuestos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor y carta de concesionario autorizado de la marca.

Solicitar carta del representante de la marca donde señala es restrictivo, por lo que las Bases Estandarizadas señalan claramente que es suficiente que se presente una Declaración Jurada del postor, por lo que solicitamos al comité se sirva modificar la acreditación de la siguiente manera:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACION

Disponibilidad de Servicios y Repuestos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACION

Disponibilidad de Servicios y Repuestos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACION
MEJORAS TECNICAS

Mejora 01: Protección anticorrosiva

Mejora 02: Insumos para mantenimiento

Estos factores de evaluación son pueden ser considerados mejroas, debido a que no influyen de manera directa en la operatividad del camión compactador, por lo que en aras de poder permitir un evaluación más objetiva, modifiquen los factores por aspectos de la operatividad del bien o en su defecto se elimine dicho factor y el puntaje sea distribuido al factor económico.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Ítem 02

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 : RETROEXCAVADORA

MOTOR:

Adjuntar ficha técnica del motor e indicar otras bondades.

Si están solicitando que el motor sea de la misma marca del equipo a ofertar, no tiene sentido solicitar ficha técnica del motor, por lo que solicitamos al comité se sirva eliminar este requerimiento.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Ítem 02

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 : RETROEXCAVADORA

SISTEMA HIDRAULICO

Caudal de bomba : 132L/ min. como mínimo.

Solicitamos al comité se sirva permitir participar con un caudal de bomba de 70 litros por minuto como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área Usuaría ha decidido ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

SISTEMA HIDRAULICO

Caudal de Sistema hidraulico : 132 L/ min. como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

Ítem 02

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 : RETROEXCAVADORA

SISTEMA ELECTRICO

Alternador: 12 voltios 120 amperios como mínimo.

Solicitamos al comité se sirva permitir participar con un alternador que tenga como mínimo 12 voltios y 95 amperios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Ítem 02

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 : RETROEXCAVADORA

FUERZA DE ROMPIMIENTO: minimo 45,000 N

Solicitamos al comité se sirva permitir participar con una fuerza de rompimiento de 38,000 N

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área Usuaría ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

FUERZA DE ROMPIMIENTO: minimo 38,000 N

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Ítem 02

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 : RETROEXCAVADORA

CUCHARON EXCAVADOR

Fuerza de arranque del balde 58,280 N, mínimo

Fuerza de arranque del brazo 32,226 N, mínimo

En aras de poder permitir la mayor participación de postores, solicitamos al comité se sirva permitir participar con lo siguiente:

Fuerza de arranque del balde 52,000 N, mínimo

Fuerza de arranque del brazo 30,000 N, mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Fuerza de arranque del balde 52,000 N, mínimo

Fuerza de arranque del brazo 30,000 N, mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Ítem 02

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 : RETROEXCAVADORA

Disponibilidad de centro de servicios y almacén de repuestos

Indicar lugar, con instalaciones adecuadas para buen servicio de post venta, adjuntar copia legalizada de la licencia de funcionamiento y/o podrá acreditar también con una declaración jurada.

Solicitar copia legalizada de la licencia de funcionamiento no es necesario, ya que con una Declaración Jurada emitida por el postor es suficiente, por lo que solicitamos al comité se sirva modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Disponibilidad de centro de servicios y almacén de repuestos

Indicar lugar, con instalaciones adecuadas para buen servicio de post venta, acreditar con una declaración jurada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20611304570

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.

Hora de envío : 23:42:50

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Ítem 02

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 : RETROEXCAVADORA

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran como bienes similares los siguientes: CAMIONES COMPACTADORES 4X2

Estos bienes similares no van acorde con el requerimiento, por lo que solicitamos al comité se sirva corregir y colocar como bienes similares la venta de CUALQUIER TIPO DE MAQUINARA DE CONSTRUCCION, tales como Retroexcavadora, Cargadores Frontales y/o Rodillos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral:

Literal:

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran como bienes similares los siguientes:Maquinaria de construccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20611304570	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	JPC MOTORS INVERSIONES VEHICULARES S.A.C.	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Ítem 02: RETROEXCAVADORA
CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACION
MEJORAS TECNICAS
Mejora 01: Protección anticorrosiva
Mejora 02: Insumos para mantenimiento

Estos factores de evaluación son pueden ser considerados mejroas, debido a que no influyen de manera directa en la operatividad del camión compactador, por lo que en aras de poder permitir un evaluación más objetiva, modifiquen los factores por aspectos de la operatividad del bien o en su defecto se elimine dicho factor y el puntaje sea distribuido al factor económico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por que
CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACION
MEJORAS TECNICAS de la retroexcavadora se encuentra en la pagina 39

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código : 20601762219

Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : AUTONIZA S.A.C.

Hora de envío : 23:57:47

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Respecto al camión COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 08 M3, las especificaciones técnicas indica que el equipamiento (pag. 20) de radio debe contar con "AM/FM, CD, MP3, USB, INDICAR BONDADES". En ese sentido, se solicita al área usuaria considerar que el CD sea considerado COMO OPCIONAL, debido al principio de vigencia tecnológica, ya que las unidades actuales cuentan con pantalla táctil (la cual incluye AM/FM), MP3 y USB.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ver absolucion de observacion nro 16

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	23:57:47

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Respecto al camión COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 08 M3, las especificaciones técnicas indican que la garantía comercial (pag. 23) cuenta con un periodo "mínimo de 12 meses de la fecha en el que se otorgó la conformidad". En ese sentido solicitamos que se agregue la cantidad de kilometraje a considerarse para la garantía comercial y ello también sea considerado en el factor de evaluación (puntaje).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases del Proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) AREA DEL EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANAONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	15/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	23:57:47

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Respecto al camión COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 08 M3, los requisitos de calificación (Capacidad legal - Habilitación pag. 32) indica que para acreditar que el postor se encuentra habilitado, se deberá remitir la " Ficha RUC en donde se indique que la actividad económica principal objeto de la convocatoria venta de maquinaria y/o equipo" y "la carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca emitido de fábrica"; no obstante en la página 24, literal K, se indica que "el postor debe tener como actividad económica principal la venta de vehículos automotores, acreditando tal condición con la Ficha RUC y constancia de representante autorizado para comercializar, brindar el servicio de mantenimiento y venta de repuestos originales de la marca ofrecida". En ese sentido, solicitamos a la entidad aclarar la presente disyuntiva, teniendo en cuenta que se trata de un camión compactadora y la actividad comercial que debe ser acreditada es la venta de vehículos automotores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null